REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 386-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 ABR. 2019

VISTOS: La Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley Nº 27783, "Ley de Bases de Descentralización", precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que: "*Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";*

Que, uno de los principios que rige la gestión de los gobiernos regionales es el de eficiencia, conforme así lo recoge el numeral 6 del artículo 8 de la Ley N° 27867, cuyo tenor es el siguiente: "*Eficiencia.-La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;*

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Congregación Salesiana del Perú para el financiamiento del COAR Piura 2017, en cuya Cláusula Décima se establece que tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2017, precisando que puede ser prorrogable por periodos iguales, a cuyo efecto se suscribirá la Adenda antes de su vencimiento;

Que, con fecha 19 de octubre de 2017, el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido, entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, mediante la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, ambas partes, de común acuerdo, con fecha 01 de enero de 2019, suscribieron la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú, la misma que tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, a efectos de solicitar la transferencia de los recursos por parte del Ministerio de Educación para el arrendamiento del Local donde funcionará el Colegio de Alto rendimiento- COAR Piura durante el Año 2019;

Que, siendo ello así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú, la misma que tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, a efectos de solicitar la transferencia de los recursos por parte del Ministerio de Educación para el arrendamiento del Local donde funcionará el Colegio de Alto rendimiento- COAR Piura durante el Año 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 386-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 ABR. 2019

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; literal b) del artículo 37 de la Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y sus normas modificatorias; y, el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y Procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú; la misma que consta de tres (03) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General del Gobierno Regional Piura; y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

04

ADENDA Nº 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA CONGREGACION SALESIANA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC Nº 20484004421, y domicilio en Av. San Ramón S/N, Urbanización San Eduardo – El Chipe, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional Médico Servando García Correa, conforme la Resolución N° 3594-2018-JNE del 26 de diciembre de 2018, identificado con DNI Nº 41315243, a quien en adelante se le denominará ***GOBIERNO REGIONAL,*** *y de la otra parte* ***CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ,*** *con domicilio en Av. Brasil Nº 218, distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Inspector Provincial R.P. Manuel Eduardo Cayo, identificado con Pasaporte N° AAC 732501; en los términos y condiciones siguientes:*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se dispuso la creación del Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño, dirigido a estudiantes del VII Ciclo de Educación Básica Regular de todas las regiones del país, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas, para construir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial. Asimismo, busca articular los esfuerzos por parte de los diferentes niveles de gobierno, así como propiciar las condiciones para la formación de una red de Colegios de Alto Rendimiento, que permita la coordinación, aporte, monitoreo y asistencia técnica para la atención de estudiantes de alto desempeño.

Con el Convenio N° 156-2014/MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Educación, suscrito con fecha 23 de julio de 2014, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 08 de setiembre de 2014, se garantiza la realización de actividades de carácter material, técnico y/o de servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento COAR, que el Gobierno Regional creará e implementará en la Región Piura en el marco del modelo de servicio educativo para la educación de estudiantes de alto desempeño, Convenio que tiene una vigencia de 10 años a partir del día siguiente de su suscripción.

Con fecha 17 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a efectos de establecer y definir los procedimientos para la cesión en uso (arrendamiento) Exclusivo y Mixto (Compartido) de las instalaciones de la OBRA SOCIAL BOSCONIA de Piura para el periodo 2015-2016 con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la Región Piura; el mismo que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 724-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 28 de noviembre de 2014, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 786-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 19 de diciembre de 2014.

Con fecha 29 de setiembre de 2015 se suscribió la Adenda Nº 01 sobre modificación del primer párrafo del apartado "Financiamiento COAR 2016" de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Con fecha 30 de noviembre de 2016 se suscribió la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Educación,

sobre modificación de las Cláusulas Quinta, Sétima, Novena, Décima, Undécima y Duodécima, y exclusión de la Cláusula Décimo Tercera del Convenio.

Con fecha 30 de mayo de 2017 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú, para el financiamiento del COAR Piura 2017, en cuya Cláusula Décima se establece que tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2017. Precisando que puede ser prorrogable por periodos iguales, a cuyo efecto se suscribirá la Adenda antes de su vencimiento. Las partes podrán denunciarlo, mediante notificación escrita, con dos (02) meses de anticipación.

Con fecha 19 de octubre de 2017 se suscribió Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú de fecha 30 de mayo de 2017, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido, entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

La presente Adenda se suscribe a efectos de solicitar la transferencia de los recursos por parte del Ministerio de Educación para el arrendamiento del Local donde funcionará el Colegio de Alto Rendimiento – COAR Piura durante el Año 2019, el mismo que deberá realizarse conforme a las normas del Sistema Nacional de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú de fecha 30 de mayo de 2017, y en atención a lo señalado en los antecedentes, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido, entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las partes declaran que la ejecución del COAR 2019 queda diferida hasta que el Ministerio de Educación transfiera los recursos económicos que permitan su financiamiento por S/. 943,719.99 (Novecientos cuarenta y tres mil setecientos diecinueve con 99/100 soles), y además se cumpla con el procedimiento correspondiente de acuerdo a la Ley de la materia.

Las Partes declaran de manera expresa que la presente Adenda N° 02, no varía en modo alguno los demás términos y condiciones de EL CONVENIO en tanto no han sido modificados por la presente Adenda.

Las Partes dan su conformidad y aceptación al contenido de la presente Adenda N° 02, por lo que la suscriben en dos (02) ejemplares, con el mismo contenido e igual valor al primer día del mes de enero de 2019.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

Servando García Correa
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL PIURA

R.P. Manuel Eduardo Cayo
Inspector Provincial
CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ

CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ INSPECTORIA SANTA ROSA INSPECTOR PROVINCIAL LIMA